

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto.-** Constituye el objeto de este convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Congregación de Religiosas de María Inmaculada de Melilla, para efectuar el funcionamiento de un centro ludoteca denominado Hermana Eucaristía en la Barriada Monte María Cristina, calle Río Darro.

La finalidad del presente Convenio es el desarrollo durante el curso 2017-2018 del funcionamiento adecuado de dicha ludoteca.

### **Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.**

- a) Aportar, como pago anticipado, la cantidad de 151.000 € para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/232108/48901, RC número de operación 12017000023693.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago anticipado, a la firma del presente convenio, con carácter de “a justificar”, dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total del proyecto, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

**Tercera.- Compromisos asumidos por Religiosas María Inmaculada.-** Son los que a continuación se relacionan:

Mantener en funcionamiento el centro “Ludoteca Hermana Eucaristía”, como recurso socio comunitario en los términos siguientes:

- Mantener una oferta gratuita para los beneficiarios:
- En horario de mañana: Familias, prioritariamente mujeres (la mayoría de madres de los niños) para Alfabetización (dos niveles), informática, cultura general, gimnasia de mantenimiento, formación transversal, etc. con un máximo de 100 mujeres en diferentes grupos.
- En horario de tarde: Menores de 6 a 12 años con un máximo de 120 niños y niñas de educación primaria para actividades de compensación educativas y, lúdicas formativas.
- En período de vacaciones escolares se programará dando prioridad a las actividades lúdico-formativas.

Sin perjuicio de sus posibles adaptaciones a las necesidades el horario de la ludoteca será de 9,30 a 13,30 horas y de 16,00 a 20,00 horas, lunes y viernes en horario de mañana y tarde. Los viernes sólo horario de mañana. Viernes por la tarde y fines de semana se podrán plantear actividades lúdicas formativas dirigidas a los niños.

Del mismo modo, asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.